

y Dueños de ellas en aquel sitio, y Contra el derecho natura-
l y Comun, pues no se encuentran Varon, Monio, ni fun-
damentos que puedan tener para el uso y aprovechamiento
de dichas Aguas y para que se use de los Remedios correspondien-
tes = Acordo que el señor D^{no} Pedro Joseph de Cueva y
Mota Subrogado, La Informe Lo que áreva y enrazaron
de lo referido se ofrezca para en su vista el uso de man-
to con auzente y que zeda en beneficio publico =

en la precap
de este

La Cuid^o D^{no} que de lo que asu Credito tiene susplido y gan-
zados, entapaga de salarios de los guardas que se han
ocupado y ocupan en la custodia y precapcion de la sa-
lud publica y fabrica de curaciones, se estan devien-
do Creditos porziones de mas assi de lo Causado en el
año pasado de setecientos quarenta y uno, como en el
proximo pasado y presente, que las que son Comtan
de los autos Generales que en aquel tiempo y en el presente
se han hecho y para que se sobre lo que por dha Varon ^{mo de} 100 m.
sesta deviendo a esta Cuid^o, accipcion de lo que se arregando
ante Pueblo en este asunto = Acordo de lo que Poder Ex-
pucial a D^{no} Joseph Barquez y otros Procurador de esta Cuid^o en
la de Murcia con las expresiones y Justificacion correspondien-
tes y extension de que practique los Recursos con duren-
tes hasta haver conseguido el Integro de lo que, de forma que
por falta de Poder ociausuta mas expucial no dese dute-
ner efecto esta dunta pteension =

Poder

sepan que antes esta Careta de Poder Verem Como el Consejo
Justicia y Acordamiento de esta Muy Noble y Leal Ciudad de
Lorca estando juntos en las salas de su Ayuntamiento =

[Signature]

